



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 1 peso.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 3.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto.... UN REAL.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
particulares..... 9 Rs. franco de porte.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.
ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 24 de Mayo de 1863.
El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido decretar en esta fecha lo siguiente:—Proviendo e por Real Orden de 1.º de Febrero de 1860 que el Coronel Director Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de este Ejército D. Manuel Heredia e Ibonet sea promovido al empleo de Brigadier con el mismo destino, luego que cumpla tres años desde el día en que verificó su embarque para estas Islas, y autorizándose la precitada Real orden para ponerle en posesion de él, he dispuesto en virtud de cumplir en el día de hoy el Coronel D. Manuel Heredia e Ibonet los tres años marcados por la mencionada Real orden, que sea promovido el interesado y puesto en posesion del empleo de Brigadier Director Subinspector de Ingenieros de Estas Islas segun es la voluntad de S. M.—Trasládese este Decreto a quienes corresponda, publíquese en la orden general del Ejército y descuentos a S. M. del mismo.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Jefe de E. M. interino, Juan Burriel.

Orden de la plaza del 24 al 25 de Mayo de 1863.
GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza.—El primer comandante, D. Juan Manilla.—Para San Gabriel.—El Comandante, D. Francisco Surro.
PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion. Rondas, núm. 10. Fiesta de Hospital y Provisiones, núm. 5. Oficiales de patrulla, núm. 9. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 10. De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

ARTILLERIA

MAESTRANZA DE FILIPINAS.

No habiéndose verificado la subasta de las primeras materias que a continuacion se espresan, anunciada en la Gaceta de esta Capital, por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez al público, que el día 1.º del próximo Junio, a las once de la mañana, se verificará aquella ante la J. P. E. de la espresada Maestranza.

- Hierros... { 20 quintales cabilla de 18 líneas de diámetro.
- { 10 quintales platina 1½ pulgada de ancho y una pulgada de grueso.
- { 15 quintales de laminas de los números 20 al 30.
- Cobres... { 5 quintales cabilla de 9 líneas de diámetro.
- { 12 quintal de clavos de diferentes dimensiones.
- Estaño... 3 quintales.
- Carbon vegetal. 70 pipas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la espresada Junta, sita en dicha Maestranza.

Manila 23 de Mayo de 1863.—El Capitan Srío., Cándido Garrmide. 3

No habiéndose verificado la subasta de las maderas que a continuacion se espresan, anunciada en la Gaceta de esta Capital, por falta de licitadores, se anuncia por 2.ª vez al público que el día 1.º del próximo Junio, a las 11 de la mañana, se verificará aquella ante la J. P. E. de la espresada Maestranza.

- 20 trozos de guijo de 9 varas de largo y 12 pulgadas de escuadria.
- 24 idem de id. de 7 varas de largo y 15 pulgadas de escuadria.
- 80 tablones de id. de 3 varas de largo, 7 pulgadas de grueso y 18 de ancho.

32 trozos de molave de 7 varas de largo y 15 pulgadas de grueso.
60 idem. de id. 3 y media varas de largo 18 pulgadas de ancho y 13 de grueso.
El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de la espresada Junta, sita en dicha Maestranza.
Manila 24 de Mayo de 1863.—E. Capitan Srío., Cándido Garrmide. 3

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DEL 22 AL 23 DE MAYO.

BUQUES ENTRADOS.

De Pasacao, en Camarines Sur, bergantín-goleta número 103, S. Antonio, (u) Peñafrañca, en 4 días de navegacion, con 1500 canaves de arroz, 40,000 bejuos partidos, 60 piezas de cueros de carabao y vaca, 20 damajuanas vacias y 4 caballos; consignado a don Agustiniano Asumcion; su patron Valentin Zuearias; y de pasajeros seis chinos.

De Cagayan, id. id. núm. 121, Gerez, en 9 días de navegacion, con 270 fardos de tabaco de a 4 quintales, 90 id. de id. de a 2 id. y 200 id. de colecciones; consignado a los Sres. Rodriguez de la Vega y Compañía; su patron Pedro Francisco.

De Guimbal en Iloilo, goleta núm. 137, S. Alfonso Ligorio, en 12 días de navegacion, con 1000 quintales de sibaco, 200 piezas de sinamay y 80 cerdos; consignada al arreez Pedro Gotera.

De Laguinmanoc en Tayabas, id. núm. 13, Sol de Manila, en 3 días de navegacion, con 95 trozos de molave y banabá y entre estos 39 perlas; consignada a D. Estanislao Alcántara; su patron Bernardo Diego.

De Cagayan, id. núm. 214, Rosario, en 9 días de navegacion, con 427 fardos de tabaco de a 4 quintales y 75 id. de id. de a 2 id.; consignada a don Lorenzo Calvo; su patron Gregorio Francisco.

De Botolan en Zambales, panco núm. 486, Divina Pastora, en 4 días de navegacion, con 220 trocillos de yacal y 40 picos de fierro viejo; consignado a don Florentino Divino; su arreez Tranquilino Billanueva.

De Masbate, panco núm. 398, S. Rafael, en 6 días de navegacion, con 66 trozos de molave, 10,000 bejuos partidos y 1000 pastas de brea; consignado al arreez Gaspar de la Rosa.

BUQUES SALIDOS.

Para Shanghai, barca bremesa, Burgermeister Duckits; su capitan Mr. Friedrich Miregader, con 14 individuos de tripulacion; su cargamento efectos del país; y de pasajero un chino.

Para Masbate, goleta núm. 200, Severina; su patron Tobias Francisco.

Para Sorsogon, bergantín-goleta núm. 85, Nuevo Rosario; su patron Ambrosio Ballejos.

Para Calivo en Capiz, id. id. núm. 43, Alaves; su patron Ciriaco Juan.

Para Leite, id. id. núm. 31, Soledad (u) Meteoro; su patron Julian Layon.

Para Guimbal en Iloilo, goleta núm. 56, S. Estevan; su arreez Tomás Granada.

Para Calaylayan, id. núm. 233, S. Antonio; su arreez Salvador Losoc.

Para Capiz, con escala en Romblon, pailebot núm. 59, Lucinda; su arreez Rufino de la Cruz.

Para Taal, pontin núm. 106, S. Rafael; su arreez Bernardo Martinez.

Para Ilocos Sur, panco núm. 283, Coridad; su arreez Vicente Perlas.

Manila 23 de Mayo de 1863.—Agustin Pintado.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 6.º

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse desde el 30 de Abril próximo, los siguientes faros recientemente construidos.

MAR MEDITERRANEO.

COSTAS DE ESPAÑA.

Faro de Cabo de Gata.—Provincia de Almería.
Está situado en el castillo que hay en el expresado cabo. Dista de la orilla del mar 28 brazas. Aparato catadióptrico de segundo orden. Luz de eclipses cada 30 segundos. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 19 millas.

Latitud... 36.º 43' 36" N.
Longitud... 3.º 58' 6" E. de S. F.
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 59,2 metros.

Idem sobre el terreno, 18,2 idem.
La torre está revocada de blanco y colocada en el centro de la batería circular del castillo llamado de los Corraletes. Al S. 26º E. del faro distancia 5,3 cables, hay un brjo con diez pies de agua.

Faro de Villaricos.—Provincia de Almería.
Está situado en la costa N. del rio Almanzora, 1,5 cables de la orilla del mar. Aparato cat dióptrico de quinto orden. Luz fija, blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.
Latitud... 37.º 11' 20" N.
Longitud... 4.º 19' 30" E. de S. F.
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 19,3 metros.

Idem sobre el terreno, 9,1 idem.
La torre es de figura cilíndrica, revocada de blanco y unida a la habitacion de los torreros.

Faro de Altea.—Provincia de Alicante.
Está situado en la punta del Albir, 13 brazas al SE. de la torre de la Bombarda y 6 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de quinto orden. Luz fija, blanca.
Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas.

Latitud... 38.º 33' 30" N.
Longitud... 6.º 8' 18" E. de S. F.
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 112 metros.

Idem sobre el terreno, 8,4 idem.
La torre es de figura cilíndrica, revocada de blanco y unida a la habitacion de los torreros. Madrid 10 de Febrero de 1863.—Francisco Chacon.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 7.º

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse desde el 30 de Abril próximo, los siguientes faros recientemente construidos:

MAR MEDITERRANEO.
COSTAS DE ESPAÑA.

Faro de cabo Formentó.—Isla de Mallorca.

Está situado en el expresado cabo, parte N. de la isla, a 36 brazas de la orilla del mar. Aparato catadióptrico de segundo orden. Luz de eclipses cada 30 segundos. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 19 millas.

Latitud. . . . 39° .57' .45" .N.
Longitud. . . . 9 .27 .8 .E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 180,5 metros.

Idem sobre el terreno, 21,5 idem

La torre es de color pardo oscuro, ligeramente cónica, y se eleva del centro de la habitación de los toreros.

Faro en el puerto de Ciudadela.—Isla de Menorca.

Está situado en la punta Enderrocat, costa O. de la entrada del mencionado puerto, a tres brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de sexto orden.

Luz fija, blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 7 millas.

Latitud. . . . 39° .59' .45" .N.
Longitud. . . . 10 .4 .40 .E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 20,3 metros.

Idem sobre el terreno, 11,0 idem.

La torre es de color pardo oscuro, y la linterna está pintada de blanco. Su figura es ligeramente cónica y está colocada en el centro de la habitación de los toreros.

Madrid 10 de Febrero de 1863.—Francisco Chacon. 2

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse desde el 30 de Abril próximo, los siguientes faros recientemente construidos:

OCEANO ATLANTICO.
COSTAS DE ESPAÑA.

Faro de Suances.—Provincia de Santander.

Está situado en la punta del Torco de Afuera, costa O. de la entrada de la ría de San Martín de Arenas. Distá 21 brazas de la orilla del mar.

Aparato catadióptrico de sexto orden.

Luz fija, blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 7 millas.

Latitud. . . . 43° .26' .50" .N.
Longitud. . . . 2 .11 .20 .E. de S. F.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 36,0 metros.

Idem sobre el terreno, 9,3 idem.

La torre es de piedra, revocada de blanco, ligeramente cónica y unida á la casa de los toreros. La linterna es de color verde y su baloncillo rojo.

Viniendo del O., muy próximo á tierra, se oculta la luz por la interposicion de lo más elevado de la punta y garita del Buey en el sector comprendido entre las demoras del S. 67° y S. 89° E.

Luz de puerto en Santander.

Está colocada en el ángulo SO. de la capitanía del expresado puerto, dos metros de la orilla del muelle.

Luz fija, roja.

Alcance 3 millas.

Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 10,0 metros.

Idem sobre el terreno, 6,5 idem.

Es una linterna colgante en un candelabro de hierro. El edificio de la capitanía del puerto está pintado de blanco con cornisa y ventanas verdes.

Madrid 10 de Febrero de 1863.—Francisco Chacon. 2

SECRETARIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por el presente en virtud de providencia del Tribunal de justicia del Apostadero de Marina de estas Islas, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Antonio Teubó ó Teuboy, patron que ha sido del panco S. Juan, de la propiedad de D. Marcelino Fino del Rosario, á fin de que dentro de treinta dias se presente

en el propio Juzgado ó en la cárcel de la provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 313 que contra el mismo se instruye por haber abandonado el mencionado buque, con apercibimiento que de no verificarlo, se sentenciará la misma causa en su ausencia y rebeldía, netendiéndose las actuaciones con los estrados y parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Manila 18 de Mayo de 1863.—Francisco Rogent. 2

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, en la clase de transeúntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Ong-Lienchion	17496
Vy-Chionsan	18217
Tan-Paoco	17111
In-Ajiem	18675
Co-Teco	10051
Ong-Yateo	11177
Sia-Sinco	19353
Cu-Maltee	19368
Sia-Vaco	19349
Sia-Chuyeo	19431
Dy-Guco	19300
Vy-Yuco	19605
Tan-Tanco	19603
Chua-Yengco	19612
Cue-Yuco	19533
Dy-Chanco	17661
Dy-Diengco	17664
Sun-Yco	17379
Vy-Quinco	17753
Ong-Pungco	1003
Dy-Guco	12377
Tin-Gamco	17647
Yap-Suanco	18777
Tan-Suyco	18744
Pua-Sio-chiang	17742
Dy-Tinco	19326
Co-Tico	18010
Ong-Chanco	18015
Sy-Oco	19263
Chiro-Congenán	18214
Yn-Conglit	18986
Lim-Taoco	16876
Lim-Yapco	16875
Co-Piengco	6776
Yo-Amco	1446
Su-Quico	12121
Loa-Yogeo	12120
Yu-Chinco	16210
Chi-Chinco	16054
Chan-Juico	15957
Chan-Tiaco	14478
Go-Sunjan	9855
Chan-Cuzco	9636
O-Uijt	18086
Tan-Chayco	19549
Lim-Cueco	19445
Dy-Siengco	18867

Manila 22 de Mayo de 1863.—Bawa. 2

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Yap-Puico	4810
Juan-Co-Acong	17067
Lim-Piecut	10229
Vy-Yuco	15488
Yn-Chicay	14779
Cu-Calieng	10969
Cu-Chuyco	3102
Cu-Yamco	22407
Ju-Tongco	17871
Cu-Tungco	7323
Chan-Pawco	5746
Antonio-Ong-Diögeo	769
Chui-Chongco	2310
Cua-Yengco	19474
Ao-Ninco	16492
Tin-Queingco	1228
Chan-Sunco	14413
Cor-Ninco	5091
Vy-Sico	18246
Lim-Tiengco	16469
Co-Guico	18133
Chan-Puyco	5937
Vy-Chuangco	22114
Lorenzo-Sin-Lunco	1357
Tan-Tiongseug	19921
Chan-Chiongco	14416
Sy-Uiteo	20759
Co-Diengco	2019

Cang-Paoco	18963
Sin-Chico	9976
Co-Chico	17640
Ong-Chiajo	21144
Tan-Tungco	10208
Co-Loco	13563
Sia-Linco	19068
Ong-Tiongco	9269
Tan-Jaico	8892
In-Tiapeo	10720
Sia-Juaco	13244
Y-Chico	16196
Cang-Chiangco	13962
Co-Viaco	5897
José-Yn-Suco	6705
Yap-Yuco	4855
Vy-Chuyco	11617
Co-Tuco	3035
Co-Yuco	17194
José-Dy-Lianco	14866
Chua-Yuco	21854

Manila 22 de Mayo de 1863.—Bawa. 2

Gobierno Civil de la provincia de Manila.

D. Rafael de Còmas, Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de la Ciudad.

Hago saber: que para que en lo sucesivo no se reproduzcan los graves abusos cometidos en la construcciones sobre las orillas de los rios y esteros de esta provincia, con manifiesta infraccion de las leyes y grave daño á la navegacion, de ahora en adelante se observarán las prescripciones siguientes:

1. Para la ejecucion de una obra cualquiera que sea sobre las orillas de los rios ó esteros, habrá de proceder necesariamente licencia de este Gobierno bajo pena de demolicion con arreglo á las leyes.

2. Todo exceso en el uso de la licencia concedida, dará lugar á la misma ley de demolición.

3. La mala fe en las infracciones á este bando, será penada además con multa de uno á cien pesos, segun los casos.

4. El Comisario y Celadores de vigilancia, las partidas de Seguridad pública, y los Gobernadorcillos y ministros de justicia de los pueblos, quedan encargados bajo su responsabilidad de la denuncia de toda obra que se haga sin la licencia exigida ó escediendo de los límites puestos en la misma.

Manila 21 de Mayo de 1863.—Rafael de Còmas.—El Secretario, Diego Suarez. 2

El dia 8 de Junio próximo, á horas diez de su mañana se celebrará concierto en este Gobierno Civil para contratar las obras de reparacion de la Cárcel pública de Sta. Cruz, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de mani esto en la Secretaria de este mismo Gobierno.

Manila 23 de Mayo de 1863.—Còmas. 2

En el Tribunal del pueblo de Caloocan, se halla depositado un caballo oscuro que se ha encontrado abandonado en aquella jurisdiccion.

La persona que se creyese con derecho á dicho animal, se presentará á reclamarlo ante el gobernadorcillo del mencionado pueblo, dando las señas y exhibiendo el correspondiente documento que justifique la propiedad.

Manila 23 de Mayo de 1863. Còmas. 2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo de esta provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Francisco Habitar, natural de Iloilo, presidiario que fué de la Plaza de Cavite, hijo de Agustin y de Gabriela Siao del pueblo de Arévalo, de la expresada provincia, y soldado que fué del Regimiento infantería de Isabel Segunda núm. 9; para que dentro de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á tomar traslado y defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal núm. 1766 que se sigue sobre robo; y de hacerlo así será oido y guardada su justicia, y de lo contrario, proseguiré en la causa como si estuviere presente sin mas citarlo ni oírle hasta sentencia definitiva en exclusiva y tasacion de costas si las hubiere; y cuantas diligencias se practiquen se harán y se entenderán con los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicios, como si en su persona se hicieren y se notificaren.

Dada en Manila á 20 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Srta., Félix C. Araullo. 2